

CONSULTORIO EMPRESARIAL

JORNADA • ACREEDOR

? Un trabajador ha solicitado un horario tras acogerse a una reducción de jornada para el cuidado de un hijo ¿Ha habido algún cambio con la Reforma Laboral?

La reducción de jornada por lactancia de un menor de 9 meses corresponde al trabajador, aunque los convenios colectivos pueden establecer pautas sobre la concreción horaria, en atención a los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral del trabajador y a las necesidades de la empresa.

Dado que tal derecho puede disfrutarse tanto por las mujeres como por los hombres, la reforma laboral aprobada

recientemente, introduce como novedad que solo podrá ser ejercido por uno de los progenitores.

Por otro lado, habrá obligación de preavisar al empresario con una antelación de 15 días, o la que establezca el convenio, concretando la fecha de inicio y de finalización de la reducción de jornada. En caso de desacuerdo con el empresario, habría de acudir al procedimiento urgente del art. 139 de la Ley de Jurisdicción Social.

? Tengo una empresa de materiales de construcción y he proveído a un tercero con relación a una vivienda en construcción ¿Existe algún instrumento que me conceda preferencia a la hora del cobro?

Efectivamente, la figura de aplicación sería el «crédito refaccionario», aquel procedente del dinero, materiales o trabajos invertidos en la construcción o reparación de un inmueble, con provecho del propietario y de sus acreedores. Durante la ejecución de las obras el acreedor refaccionario puede exigir la anotación preventiva de su derecho en el Registro de la Propiedad, pre-

sentando el contrato escrito firmado con el deudor, de tal forma que tendrá la consideración de acreedor hipotecario respecto de los importes adeudados. No obstante, si sobre la finca constaren inscritas cargas o derechos reales hipotecas la anotación requerirá de la autorización de sus beneficiarios o, en su defecto, solo podrá realizarse previa resolución judicial favorable.

CONSULTORIO FISCAL

CUENTAS • INCENTIVOS

? ¿Cómo debe contabilizarse una cuenta de ahorro en dólares cuyo vencimiento es a dos años y los intereses se pagan al vencimiento?

Las operaciones en moneda extranjera deben convertirse a euros en el momento de su reflejo en la contabilidad, siempre que el euro sea la moneda funcional de la empresa. La conversión se realiza aplicando al importe en moneda extranjera el tipo vigente de cambio de contado. Al cierre del ejercicio la inversión debe valorarse aplicando el tipo de cambio medio vigente, constituyendo ingresos o gastos del

ejercicio las eventuales diferencias -positivas o negativas- que se pongan de manifiesto a esa fecha. Conforme a la normativa contable, tales variaciones se incorporarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, y el tratamiento tributario procedente consistirá en su incorporación en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades. De igual modo deberá de procederse al vencimiento de la operación.

? ¿Qué ocurre si, acogido a los incentivos fiscales del contrato por tiempo indefinido de apoyo a los emprendedores, posteriormente tuviere que extinguirlo?

Si la empresa no mantiene empleado al trabajador al menos tres años deberá reintegrar las deducciones fiscales. No obstante, no se considerará incumplida esta obligación cuando el contrato de trabajo se extinga por alguna de las siguientes causas:

- Despido disciplinario declarado o reconocido como procedente.
- Dimisión.
- Muerte.
- Jubilación.
- Incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez del trabajador.

! **CARUNCHO, TOMÉ & JUDEL** Abogados y asesores fiscales. Miembro de HISPALURIS. www.caruncho-tome-judel.es

Cae el precio de los pisos

● Un informe del portal pisos.com confirma el descenso del valor de la vivienda, excepto en Ourense y Pontevedra

● Redacción

El precio medio de la vivienda en Galicia se ha situado, en el mes de febrero, en los 2.095 m², según el informe mensual de precios de venta elaborado por pisos.com. Esta cifra supone un descenso del 1,42% frente al mes de febrero de 2011, cuando el precio medio fue de 2.126 euros por m². Se trata de la caída interanual más leve de todas las registradas a nivel autonómico. Frente a enero de 2012, en el informe se observa un leve repunte del 0,08%.

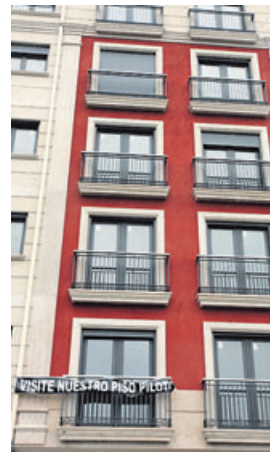
Galicia es la séptima autonomía más cara del país, superada por el País Vasco (3.693 € por m²), entre otras. En cuanto a la vivienda de segunda mano en España, en febrero se ha registrado un precio medio de 2.079 euros por m², arrojando un

descenso interanual del 8,77%. La cifra registrada marca una caída del 0,96% frente a enero de este año.

PROVINCIAS Y CIUDADES

Ourense protagoniza la subida de precios más significativa (a nivel nacional), con un 4,04%, y Pontevedra (1,05%), en el quinto puesto. Por el contrario, A Coruña (-1,29%) y Lugo (-0,24%) marcan descensos moderados. Interanualmente, Pontevedra (6,01%) registra incremento más intenso del cómputo general.

Por su parte, Ourense (-10,67%) es la que más cae en la región, frente a A Coruña (-5,08%) y Lugo (-3,78%), que presentan retrocesos más suaves. En cuestión de precios, la provincia más cara es A Coruña (2.261 € por m²), seguida de Pontevedra (2.081 € por m²).



Galicia es la séptima comunidad autónoma con el precio de los pisos más elevados | MÓNICA IRAGO

EMPRENDER
María Botana Rocamonde

Recursos preventivos

En el año 2003, una reforma de la ley de prevención de riesgos laborales introduce una serie de cambios con el objetivo de combatir la siniestralidad laboral, fomentar una auténtica cultura preventiva, integrar la prevención en la empresa y mejorar el control del cumplimiento de la normativa.

Entre los aspectos modificados, se permite la habilitación de funcionarios públicos que ejerzan labores técnicas en materia de prevención de riesgos laborales para que colaboren con la Inspección de Trabajo contribuyendo al control del cumplimiento de la normativa, para favorecer la integración de la prevención, se presenta el plan de prevención que cada empresa debe diseñar contando con la participación del personal y previa identificación y evaluación de riesgos en los distintos centros de trabajo, se introduce también el desarrollo de un reglamento específico para la mejora de la coordinación empresarial en materia preventiva y se implanta la figura de recurso preventivo como una mejora en la organización de los recursos para las actividades preventivas.

Pues bien, ¿qué es un recurso preventivo? Se trata de uno o varios trabajadores/as designados (figura que contempla la Ley de Prevención de Riesgos Laborales

para organizar la prevención en la empresa, que tendrá la formación adecuada y se designarán tantos como sea preciso para asumir las funciones preventivas de forma eficiente), uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa, uno o varios miembros del servicio de prevención ajeno o bien uno o varios trabajadores/as de la empresa que, sin formar parte del servicio de prevención propio ni ser trabajadores designados reúnan conocimientos, cualificación, experiencia y formación en prevención (como mínimo un nivel básico de PRL).
¿Cuándo se necesita un recurso preventivo? En aquellas situaciones en las que los riesgos puedan verse agravados por la concurrencia de varias operaciones, cuando se realicen actividades o procesos que reglamentariamente sean considerados peligrosos o con riesgos especiales o cuando lo requiera la Inspección de Trabajo.

¿Y las funciones de los recursos preventivos? Principalmente son vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas (comprobar su eficacia, su adecuación a los riesgos definidos y su adecuación a los no previstos), dar las indicaciones necesarias si se detectan deficiencias en el cumplimiento de las actividades preventivas y dar traslado al

empresario/a sobre la ausencia, ineficiencia o falta de adecuación de las medidas preventivas.

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales señala que los Recursos Preventivos deben permanecer en el centro de trabajo durante el tiempo en que se mantenga la situación que determine su presencia.

Por todo ello, el recurso preventivo es una figura imprescindible, ya que se trata de un/a profesional que vela por el cumplimiento de la prevención en un centro de trabajo y aunque generalmente se asocia a los trabajos en construcción, puede haber otras actividades en las que es obligatoria su presencia. Generalmente el recurso preventivo se encarga de velar por el cumplimiento de las actividades preventivas en el centro de trabajo, de los medidas establecidas en el plan de seguridad y salud, de realizar una correcta coordinación de actividades empresariales y de seguir las instrucciones del coordinador/a de seguridad y salud, al igual que debe coordinarse con otros recursos preventivos presentes en el mismo lugar de trabajo.

! **María Botana Rocamonde** es la responsable del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Confederación de Empresarios de La Coruña.